



PERU

Ministerio de
Educación

Centro
Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 001-2024-CVH-PD

Lurigancho, 02 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2024, mediante la cual doña Ana María Serrudo Echaíz renuncia irrevocablemente al cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, cargo al cual fue designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2023-CVH-PD; y el Memorando N° 001-2024-CVH/PD, de fecha 02 de enero de 2024, que acepta la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní de doña Ana María Serrudo Echaíz, y;

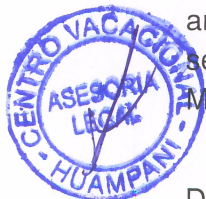
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa."*;

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD, de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Gerente General como empleado de confianza;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro
Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del Presidente del Directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el Directorio con el cargo estructural de Gerente General;

Que, la renuncia al empleo es un acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual se extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es, en el plano legal, la más libre de las manifestaciones de voluntad de los sujetos del contrato de trabajo;

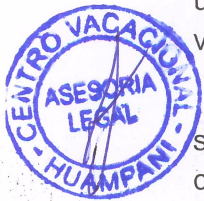
Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 048-2023-CVH-PD, se designó, a partir del 21 de junio del 2023, a doña Ana María Serrudo Echaíz en el cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2024, doña Ana María Serrudo Echaíz renuncia irrevocablemente al cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, cargo al cual fue designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2023-CVH-PD;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-CVH/PD, de fecha 02 de enero de 2024, se aceptó la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní de doña Ana María Serrudo Echaíz, exonerándosele del plazo de Ley y agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto (Decreto Supremo N° 036-95-ED) y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní (Aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD), y;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro
Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia de doña **ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ**, identificada con D.N.I. 07906935, **siendo su último día de labores el 02 de enero de 2024**, en el cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, exonerándosele del plazo de Ley, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora, así como, expedir los certificados y beneficios de ley, que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Centro Vacacional Huampaní
Ana Grimanesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio